



## **Celebra PAN Jalisco resolución de IEPC contra candidato emecista de Chapala**

El Partido Acción Nacional en Jalisco celebra que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco aprobó en sesión celebrada el 21 de mayo, aplicar medidas cautelares al candidato emecista de Chapala, denunciado por este instituto partidista al considerar que sus publicaciones pueden contravenir las reglas para la propaganda político-electoral.

El pasado 13 de mayo informamos que el PAN Jalisco interpuso ante Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una queja en contra del candidato de Movimiento Ciudadano y Presidente Municipal con licencia de Chapala por actos violatorios al artículo 134 de la Constitución mexicana que señala que ningún candidato podrá utilizar como propaganda, acciones emanadas de la administración pública. Y es que dicho candidato emecista de manera reiterada y sistemática en redes sociales había estado usando como propaganda la realización de obras obtenidas a través de las inversiones federales y estatales en el municipio, para su posicionamiento personal frente a los demás candidatos al cargo de Presidente Municipal de Chapala, asumiendo la ejecución de la obra pública como un logro personal más que un resultado institucional.

El Presidente Municipal con licencia y quien ahora busca la reelección, en lo que va de la presente campaña ha difundido acciones propias de su ejercicio gubernamental en lo que denomina "100 compromisos cumplidos" cuyo mensaje rompe el orden electoral y sus principios de equidad e igualdad en toda contienda democrática, quebrantando la veda electoral y burlando las prohibiciones legales y constitucionales en la materia, haciendo uso indebido del ejercicio de la administración municipal de la que recién se separó para buscar su reelección. Señalamos en boletín. En la resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco se ordena remover, en un plazo de 24 horas, la propaganda colocada en la red social Facebook. Posteriormente al resolver la queja el Tribunal Electoral local podrá imponer las sanciones que correspondan por las violaciones a la normativa vigente, mismas de las que estamos pendientes y vigilantes de que cumplan y se sigan cuidando el principio de legalidad.

Cabe resaltar que aún no se cuanta con respuesta por parte de la Fiscalía General del Estado y de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la denuncia interpuesta por el PAN Jalisco en contra de Moisés Alejandro Anaya Aguilar, candidato a la Presidencia Municipal de Chapala y Presidente con licencia; por los delitos de malversación de fondos públicos, desvío de recursos públicos, asociación delictuosa agravada, delincuencia organizada, y el delito electoral contemplado en Ley General en materia de delitos electorales.

**PARA ESTAR  
MEJOR  
TODAS Y TODOS**